

APRUEBA PAGO A EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.064/2025

Arica, 30 de enero de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio DSL N°275/2024; Oficio AB VAF N°19/2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/6/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá contrató los servicios de ASCON SPA, para la licitación denominada "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICINA DE PARTES UTA" ID: 941739-8-LP22, cuyas Bases administrativas especiales, especificaciones técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta VAF N°0.205/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

Que, con fecha 18 de agosto de 2022 se adjudica en el portal de mercado público la licitación ID 941739-8-LP22 mediante Resolución Exenta VAF N° 0.404/2022 de fecha 03 de agosto de 2022.

Que, se aprueba contrato mediante Resolución Exenta VAF N°500/2022 de fecha 11 de octubre de 2022.

Que, según carta DSL N°275/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 señala que la última orden de compra fue emitida en agosto de 2024 por un monto de \$749.067. Sin embargo el proveedor ASCON SPA entregó los informes que respaldan las solicitudes de compra correspondientes a septiembre y octubre fuera de plazo del contrato (14 y 18 de octubre de 2024), lo que impidió emitir las solicitudes de compra. Durante la semana del 7 al 11 de octubre de 2024, hubo suspensión de actividades por emergencia sanitaria, autorizando trabajo remoto.

El proveedor ASCON SPA, prestó servicios de correspondencia oficina de partes durante septiembre y los primeros once días de octubre de 2024. Por lo tanto la deuda pendiente es de \$564.767.- IVA incluido, facturas N°1408 y 1409, emitidas el 22 de octubre de 2024 y debe cargarse al centro de costo 188.

Que, para evitar incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte de la universidad y en razón de retribuir los servicios prestados por parte del proveedor se solicita cursar el pago de los meses mencionados anteriormente.

Que, se tiene presente el análisis de la carta del abogado AB. VAF N°19/2025 de fecha 07 de enero de 2024.

Que, en relación a lo anterior,

RESUELVO:

1. **Apruébese** pago al proveedor ASCON SPA, RUT. N° 77.027.539-3, por el monto total de \$564.767.- (IVA incluido, facturas N°1408 y 1409 emitidas el 22 de octubre de 2024).
2. **Impútese** el gasto con cargo al centro de costo 188, Ítem 1021210, mencionado en el recuadro del Oficio DSL N° 275/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.




ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR

06 FEB 2025

